



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA.-

PARRAL, **18 Abr 2012**
 DECRETO ALCALDICIO N° 359.1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

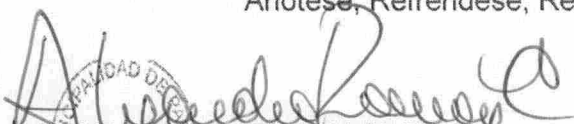
CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, para brindar atención adecuada y oportuna a los educandos de los distintos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, justifica el aumento de jornada de trabajo que se otorga a la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su aumento de jornada de trabajo, no excede del 20% de horas a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- OTORGASE a contar del **01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013**, un aumento de **22 horas** cronológicas semanales en su jornada de trabajo, en calidad de contratadas a doña **HELGA KARINA CANDIA QUEZADA**, R.U.T. N° 11.441.048-9, Actual profesora titular de Educación Física de Enseñanza Media del Colegio "Alberto Molina Castillo" y Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, estableciéndose que el total del aumento de jornada de trabajo, la cumplirá en 02 establecimientos educacionales de la comuna de Parral :
 - **08 horas** en el Colegio Rural "Alberto Molina Castillo".-
 - **14 horas** en el Colegio "Pablo Neruda" de Parral, totalizando durante el presente año lectivo 2012, una jornada de **36 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinado a docencia efectiva de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION :
 1.- Contraloría Regional del Maule.
 2.- Interesada.-
 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-


 V. B. Abogada DAEM.-


 DIRECTOR DAEM